 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
1 de 3 Página		

RESOLUCIÓN N° 579 DE 2019
(Diciembre 13)

“Por la cual se hace la conversión del valor de los derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para la vigencia 2020 al SMMLV fijado por el Gobierno Nacional para el año 2018”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER DE
PAMPLONA**

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 22 literal d) del Acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 021 del 13 de Diciembre de 2019, *“Por medio del cual se establecen los derechos pecuniarios para el Instituto Superior de Educación Rural - ISER”*

Que el considerando No. 6 Acuerdo No. 021 del 13 de Diciembre de 2019 reza: *“Que, se hace necesario unificar y estandarizar la base de los derechos pecuniarios a partir del 2020 y los años siguientes, garantizando una permanente actualización a su valor de manera constante y de acuerdo a las políticas macroeconómicas del país, sin desconocer la procedencia de la estratificación económica de nuestros estudiantes, que en una gran mayoría corresponde a niveles socioeconómicos 1 y 2; dicho valor será expresado en término de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del segundo año inmediatamente anterior establecido por el Gobierno Nacional”.*


Que, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el 2018, fue fijado mediante la Comisión Permanente que se dedica a la concertación de políticas salariales, denominada por el artículo 56 de la Constitución Nacional y la Ley 278 de 1996, como Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, quienes concertaron el SMMLV para el año 2018 del 30 de diciembre de 2017 por valor de \$ 781.242.

Que, se hace necesario hacer la conversión de los derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural - ISER al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente fijado para el año 2018 de los porcentajes establecidos mediante Acuerdo No. 021 del 13 de diciembre de 2019, para el año 2020.

Que, una vez convertido a pesos el porcentaje de los derechos pecuniarios que establece el acuerdo 021 del 13 de Diciembre de 2019 al SMMLV de la Vigencia 2018, se Aproximara al entero más próximo cuando el resultado sea de cien pesos (\$100) o menos

Que, por lo anteriormente expuesto,

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”


 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
2 de 3 Página		

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Establecer el valor de los derechos pecuniarios fijados mediante Acuerdo No. 021 de 2019, realizando la conversión de los porcentajes de los costos pecuniarios al SMLMV fijado para la vigencia 2020, así:

COSTO DE MATRICULA	
MATRICULA ORDINARIA	\$ 781.200
MATRICULA EXTRAORDINARIA	\$ 859.400
1 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 195.300
2 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 390.600
3 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 585.900
DERECHOS COMPLEMENTARIOS A LA MATRICULA	\$ 23.400
VACACIONAL	\$ 195.300
COSTO DE SERVICIOS ACADEMICOS	
INSCRIPCION, REINTEGRO, TRANSFERENCIA INTERNA Y EXTERNA	\$ 62.500
EXAMEN DE CLASIFICACION POR CURSO	\$ 39.100
ESTUDIO DE HOMOLOGACION	\$ 39.100
HOMOLOGACION POR CURSO (INTERNAS Y EXTERNAS)	\$ 39.100
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 39.100
EXAMEN DE VALIDACION	\$ 117.200
EXAMEN DE INGLES	\$ 78.100
EXAMEN DE HABILITACION	\$ 78.100
EXAMEN PREPARATORIO DE GRADO	\$ 195.300
DERECHOS DE GRADO (CEREMONIA)	\$ 195.300
DERECHOS DE GRADO (SECRETARIA)	\$ 390.600
COPIA DEL DIPLOMA	\$ 156.200
COPIA DEL ACTA DE GRADO	\$ 39.100
CARNET EGRESADO	\$ 46.900
CARNET ESTUDIANTE NUEVO	\$ 23.400
COPIA DEL CARNET ESTUDIANTES Y EGRESADOS	\$ 46.900
CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA	\$ 15.600
CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA ESTUDIANTIL	\$ 15.600
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE	\$ 23.400
CERTIFICADO DE NOTAS - EGRESADO TECNICO PROFESIONAL	\$ 62.500
CERTIFICADO DE NOTAS POR - EGRESADO TECNOLOGIA	\$ 93.700
CERTIFICADO DE NOTAS - LICENCIATURA	\$ 156.200
CONTENIDOS PROGRAMATICOS POR SEMESTRE	\$ 31.200
SERVICIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	
UN MES DEL SERVICIO DE RESIDENCIA	\$ 62.500
UN MES DEL SERVICIO DE LAVANDERIA - 2 VECES POR MES	\$ 15.600
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - ESTUDIANTES (SEMESTRE)	\$ 39.100

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
3 de 3 Página		

SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - ESTUDIANTES (MENSUAL)	\$ 11.700
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - EGRESADOS (MENSUAL)	\$ 15.600

ARTICULO SEGUNDO. Remitir copia del presente acto administrativo a Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Facultad de Ingenierías e Informática, Admisiones, Registro y Control Académico, Pagaduría, Técnico Administrativo de Bienes, Suministros e Inventarios, Profesional Universitario de Nuevas Tecnologías y Profesional Universitario de Bienestar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos a partir del primer (01) día de enero de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona a los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA